BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según		
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº51-2025-GR CUSCO

PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE BIENES.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO.

CUSCO, ABRIL 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RUC N.º : 20527147612

Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO

COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ.

Correo: : PROCESOSGRC@REGIONCUSCO.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO.

Ítem	N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
	1	CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA	Und	1
	2	PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT	Und	9
ı	3 SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS – SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 24 PUERTOS SFP+ 1/10GBE CAPA 3		Und	1
-	4	Und	5	
	5	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP	Und	4
	6	TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX	Und	20

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – APROBACION DE DE EXPEDIENTE N°111-2025-EXP/GR CUSCO, emitido por Gerencia Regional de Administración, el 15 de ABRIL 2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON SOBRE CANON (CSC)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 (trienta) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.30 (cinco con 30/100 soles)** en caja de la Entidad- Subgerencia de Tesorería otorgará un recibo de pago, con el cual recabar una copia en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ▶ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- ➤ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de los bienes ofertados; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápites de la propuesta, los cuales deberán acreditar las siguientes características técnicas mínimas:

1. CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA.

Características mínimas:

Interfaces del chasis	1 puertos Gigabit LAN
	1 puerto RJ45 para consola
Acceso y Configuración	Telnet
	Web (HTTP/HTTPS)

2. PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT

Características mínimas:

Interfaces del chasis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE
	1 puerto de consola RJ45
Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz
	2400 Mbps en banda de 5.0 GHz
Antenas	4 internas

3. SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS – SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 24 PUERTOS SFP+ 1/10GBE CAPA 3

Características mínimas:

Interfaces del chasis	24 puertos SFP+
	4 puertos 10/25G SFP28
Desempeño del equipo	Rendimiento : 560 Mbps
	Capacidad de conmutación : 760 Gbps
Resiliencia y Alta	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch
disponibilidad	

4. SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP

Características mínimas:

24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+			
4 puertos 1/10G SFP+			
PoE IEEE 802.3af, 802.3at			
Potencia dedicada para PoE de 370 W.			
Rendimiento : 125 Mbps			
Capacidad de conmutación : 165 Gbps			
Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch			

5. SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP

Características mínimas:

Interfaces del chasis	48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+
	4 puertos 1/10G SFP+
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at
	Potencia dedicada para PoE de 370 W.
Desempeño del equipo	Rendimiento : 160 Mbps
	Capacidad de conmutación : 215 Gbps
Resiliencia y Alta	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch
disponibilidad	

6. TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX

Características mínimas:

Características	Modulo transceiver para fibra SFP+
Tipo de conector	LC dúplex
Distancia máxima del cable	350m
Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) MARCA Y PROCEDENCIA

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Tomasa Tito Condemayta N.º 1101 Wanchaq Cusco dirigido al jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares –Área Legal.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de ALMACEN DE OBRA.
- Informe del residente de obra con el visto bueno del inspector de obra. previo informe técnica del especialista en instalaciones de redes de comunicaciones con visto bueno del inspector de especialidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- y otros que contenta el expediente y los tds.

Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL. DIRECCION: WANCHAQ / CUSCO / CUSCO - AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. 1101.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ESPECIFICACIONES	TECNICAS
-------------------------	-----------------

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:	GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS.
META PRESUPUESTARIA:	299 - 2025
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON - (CSC)
Código SNIP	2171488

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA INTERCONECTAR LOS DISTINTOS SISTEMAS DE REDES DE COMUNICACIÓNES EN EL PROYECTO.

II. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Cusco a través del proyecto, debe garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados a la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO; META 299-2025", asegurando y manteniendo la operatividad de la ejecución del proyecto.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Garantizar la Adquisición de EQUIPOS DE CONECTIVIDAD PARA INTERCONECTAR LOS DISTINTOS SISTEMAS DE REDES DE COMUNICACIONES y la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico en la especialidad de redes de comunicación, esto para cumplir con las metas programadas del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO; META 299-2025"



IV. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO; META 299-2025, con Código Único de Inversión 2171488; con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON es un proyecto referida a la construcción de una infraestructura y adquisición e implementación de materiales, mobiliarios y equipos; Por tales motivos se necesita los bienes y servicios solicitados y se requiere contratar a un proveedor que se encargue de atender a los requerimientos que se necesite.

GENERIO REGISTA DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO

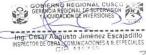
Hagamos HISTORIA

Ttito Huamán

Augusto Jiménez Escajadillo

GOSTERNO SEGION SALIMATOR OF THE STREET OF T

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco









Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA	Und	1
2	PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT		9
3	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS – SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 24 PUERTOS SFP+ 1/10GBE CAPA 3	Und	1
4	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP	Und	5
5	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP	Und	4
6	TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX	Und	20

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA CARATACTERISTICAS	UND	1

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E.
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHIS. DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025.

E	SPECIFICACION	ES TECNICAS MINIMAS - CONTR	OLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMERICA
Ítem	Equipo	El equipo debe cumplir com	o minimo las siguientes características:
			1 puertos Gigabil LAN 1 puerto RJ45 para consola 1 puerto USB 1 slot MicroSD Opciona l
V. Be Co.	Funciones	Monitoreo, reportes y solución de problemas Administración local y multi-site Portal cautivo	
P18 - 50		Acceso y configuración	Telnet Web (HTTP/HTTPS)
CHIZLY MAN			SSH
1	Controlador de puntos de acceso a red inalámbrica	Protocolos y Estàndares	Como minimo: IEEE 802.3u. IEEE 802.3ab. IEEE 802.1x
		Administración de puntos de acceso	Gestión, descubrimiento, y configuración hasta de 100 Access Points sin necesidad de añadir licencias
		Certificaciones	FCC, CE
		Fuente de Alimentaciónelèctrica	Soporte. Entrada: 100-240V
		Compatibilidad	El equipo ofertado deberá ser compatible o monomarca con los Access Point ofrecidos,
		Garantia	3 años de garantía, emitida por el fabricante

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perù www.gob.pe/regioncusco

Ing. Jests-Manuel Aroni Lope
Residente De Especialidad
Residente De Especialidad







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT CARATACTERISTICAS	UND	9

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT El equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características:
Interfaces en el chasis | 1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE puerto 10/100/1000 Mbps puerto de consola RJ45 Opcional 1140 Mbps en bende de 2.4 GHz 30 Rendimiento 2400 Moos en banda de 5.0 GHz Antenas Poder de transmisión - 28 dBm en banda de 2.4 Ghiz PUNTO DE 25.5 dBm en banda de 5 GHz ACCESO Ganancia de antenas 3.5 dBi en banda de 2.4 GHz ANALAMBRICO -5.5 dBi en banda de 5 GHz ACCESS POINT Modo basado en controlador centralizando la administración de los AP Modo de operación Modo sin controlador que operaran de manera independiente Linea serial de comandos (CLI) HTTP/HTTPS Acceso y configuración SSH v2 802.11a, 802.11b . 802.11g. 802.11ac 802.11ax IEEE 802.3az , IEEE 802.3at Protocolos y Estándares doble bands 2.4 Y 5 GHz Señal de antenas MILAGIAN Selección dinémica de frecuencia PoE Ethernet Fuente de allmentación 12V/2.5A Certificaciones 3 años de garantia, emitida por el fabricante. Garantia de fábrica

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS – SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 24 PUERTOS SFP+ 1/10GBE CAPA CARATACTERISTICAS	UND	1

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS – SWITCH DEDISTRIBUCION 24 PUERTOS SFP

Item Equipo Descripción: el equipo debe cumplir como minimo las siguientes características

24 puertos SFP+
4 puertos SFP28

Rendimiento: 560 Mpps
Capacidad de commutación: 760 Gbps

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SE CONTROL DE CONTRO







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		Sistema Operativo	El sistema operativo debe inclus la última versión completa (con fodos los protocolos, servicios y funcionalidades solicitades habilitados)	
NO REGI	0	Consola	un (1) interfaz serial RJ45 de consola un (1) interfaz serial RJ45 para administración	
a. [B	0 2.1		un (1) puerto USB o USB del tipo C.	
Mary State of the last	1 5)		Linea serial de comandos (CLI)	
4	101	Acceso y configuración	SNMPv2/SNMPv3	
	1	Acceso y comiguración	HTTPS	
500			SSH	
		Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.	
		Resiliencia y alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila.	
		Capa 2	Soporte de 4094 VLAN ID.	
			2000 VLANs simultáness GVRP ylo MVRP. Manejo de VLAN de voz.	
			Spanning Tree Protocol STP. RSTP MSTP	
5	SWITCH DE DISTRIBUCION 24 PUERTOS SFP	Capa 3	Enrutamiento Estático y alnámico RIPV2 OSPF V2 y v3	
			Protocolo (IGP), que aamte ECMP, NSSA Y MD5	
		Protocolos enrutados	1Pv4 1Pv6	
			IEEE 802 10 IEEE 802 1s	
		Protocolos y Estándares	IEEE 802 1W IEEE 802 1p IEEE 802 1p IEEE 802 1a	
ERNO F	200		IEEE 802 3x Ing. Cesar Augusto Jiménez Esc. IEEE 802 3ad INSPECTOR DE OBRA - COMMINGACIONES X R. E.	ajadillo SPECIALES
	(8 - 1) (8 - 12)	ARP	Estático y dinámico. Proxy ARP Protección dinámica de ARP we inspección dinámica ARP.	GRAFE AND PLOTONS
2 . 2 C A.	24.67	IGMP snooping	IGMP V1.2 y 3 PIM. DM, SM Wo SSM	BGG
-		DHCP	DHCP Cliente, Relay y Servidor	18 18 Part
			Autenticación por dirección MAC	Thora average
			Radius	
			Autenticación basada en WEB	
			VLAN privada	THE P. P.
		Autenticación	Protection DHCP o DHCP Snooping.	Maria .
		AUTO-TO-BUILDIT	Protección dinamica de ARP y/o inspección dinámica ARP	05 90
			Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos especificos se comunquen con otros.	CUSC OSTRATO Nes Oni L ALIDA
			Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4 y IPv6,0oS vasado en direcciones IP	CONAL CONAL
		Montaje	Debe traer fodos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19"	Man Man
		Alimentación eléctrica	100-240 VAC, 100 - 240 VAC 50 Hz a 60 Hz Soparte de fuente de poder recundante	SOBIERN SMERKE SS. DE SS. DE SESIDENT
		Medio ambiente	RoHS opcional EEE	in in
		Garantia de fâbrica	3 años de garantía, emitida por el fabricante.	

Hagamos HISTORIA

GORTERNO REGIONAL CUSCO
OF GERENCIA REGIONAL DE DESTION DE PROMECTOS
SUBSERINCIA DE DESTION DE GRHAS

Pronta Ttito Huaman RESIDENTE DE OBRA CIP. 150948 Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n
Distrito de Wanghag, Cusco - Peri/
www.gob.pe/regioncusco

COSTERNO REGIONAL CUSCO COSTERNA REGIONAL PROPERTY OF STATEMENT OF STA







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4	SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP CARATACTERISTICAS	UND	5

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE→ 4 PUERTOS SFP Descripción: el equipo debe cumplir como minimo las siguientes características Equipo 24 puertos 10/100/1000Base T PoE-Interfaces en el chasía 4 puertos 1/10G SFP-PoE IEEE 802.3ef, 802.3et Potencia dedicada para PoE de 370 W. PoE Rendimiento: 125 Mops Desempeño del equipo Capacidad de commutación: 165 Gbps

El sistema operativa debe inclur la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades solicitados habilitados).

un (1) interfaz serial RJ45 de consola.

un (1) interfaz serial RJ45 para administración. Sistema Operativo Consola un (1) puerto USB o USB del tipo C. SNMPv2/SNMPv3 Acceso y configuración HITPS Capacidad de apvlamento: hasta 9 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila. Soporte de 4094 VLAN ID. Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memona fíasir. Configuraciones Resiliencia y alta disponibilidad GVRP y/o MVRP. Manejo de VLAN de voz Doble VLAN (Q-in-Q) Super VLAN **VLANS** Spanning Tree Protocol STP. RSTP MSTP IPv4 IPv6 Protocolos enrutados IEEE 802.1Q. IEEE 802.1s IEEE 802.1w. IEEE 802 1p Ing. Cesar Augusto Jiménez Escajadillo
INSPECTOR DE OBRA. COMUNICACIONES A R. ESPECIAL EL Protocolos y Estándares SWITCH GIGABIT IEEE 802 1x DE 24 PUERTOS IEEE 802 3x POE+ 4 PUERTOS SFP EEE 802 3ad Estático y dinámico. Proxy ARP ARP Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP IGMP V1,2 y 3 IGMP snooping PIM. SM y/o SSM DHCP DHCP Cliente, Relay y Servidor L3 Routing Ruteo estático Ing. Jesus Manuel Aroni Lope
RESIDENT OF ESPECIALIDAD

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ACTION OF MINISTRAL REGIONAL CUSCO
ACTION OF MINISTRAL REGION OF OBRAS ing. Veronica Hito Huaman RESIDENTE DE OBRA CIP. 150948

Ing. Jest Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n www.gob.pe/regioncusco

ing. Davidhi/ Solis Ochoa R DE OBRA







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		RIPMW2ng. OSPF/W3
		Autenticación por dirección MAC
		Radius
		Autenticación basada en WEB.
		VLAN
	Autenticación	Protección DHCP o DHCP Snocping.
C KEGIC		Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP
12 °8 (Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos especificos se comuniquen con atros.
PALL SE		Lista de control de acceso (ACL) soporte (Pv4 y IPv6.QoS
· south	Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estàndar de 19".
		100-240 VAC
	Alimentación eléctrica	50 Hz a 60 Hz.
		Soporte de fuente de poder redundante
	Medio ambiente	RoHS opcional
	Garantia de fábrica	3 años de garantia, emitida por el fabricante.

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP CARATACTERISTICAS	UND	4

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E.
"MEJORAMENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE Y 4 PUERTOS SEP Descripción: el equipo debe cumplir como minimo las siguientes características

- 48 puentos 10/100/000/Base-T PoF+

- 4 puentos 1/100 SEP+

PoF POE IEEE 602 3e1, 602 3e1 Equipo PoF Potencia dedicada para PoE de 370 W. Randimiento: 160 Mpos Desempeño del equipo Capacidad de conmutación, 215 Gbps Paistema operativo debe induir is último versión completa (con todos los protocolos, Bervicios y funcionalidades policitados nabilitadas) un (1) inferfaz serial RJM5 de console un (1) inferfaz serial RJM5 de conso Sistema Operativo Consola un (1) puerto USB del tipo C Linea serva de comandos (CLI) SNMPV2/SNMPV3 HTTPS SSM Acceso y configuración Soporte de múltiples configuraciones elmacenadas en la memoria fash Configuraciones Switch de 48 puertos PoE 4 Capacidad de apilamiento: 9 switches que se deberán comportar como Resiliencia y alta disponibilidad único switch, pudiendo agregar puertos entre qualquier miembro de la pila. Soporte de 4094 VLAN ID. puertos SEP GOBIERNO REGIONAL CUSCO CERENCIA REGIONAL DE SUSPENSION SE L'UNIDACION DE INVERSIDES GVRP y/o MVRP. Manejo de VLAN de voz. **VLANS** Doble VLAN (Q-in-Q) Super VLAN GHANAL CHECO MICO TLITO HUAMAN SIDENTE DE OBRA CIP. 150948 Ing. Ve

Hagamos HISTORIA Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

SOPERNIO REGIONAL CUSCO SI CONTROLLO SI CONT







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	Detection and the	IP/6
	Protocolos enrutados	iP/6
		NEEE 802 1Q
		/EEE 802 1s
		1EEE 802 1 W
		1565 802.1p.
		1565 602.1x
	Protocolos y Estándares	EEE 802.3x
		1888 802 fax.
		1888 802 3ed
		STP
	2 7 7 7 1	RSTP
	Spanning Tree Protocol	MSTP
	0 1: :	LLOO
	Descubrimiento	Estático y dinámico.
	ARP	Proxy ARP
	ARP	Professión glosmica de ARP vio inspessión dinámica ARP.
		IGMP V1 2 / 3
	IGMP snooping	PIM SM vio SSM
	DHCP	DHGP Chante, Relay y Sensitor
TARONO TO		Ruteo estático
Vº ROT	L3 Routing	RIPV1/v2/tig
Septem 21		OSPF121/3
A THE		Autenticación por dirección MAC
12 × 6 × 6		Radus
100		Autentidedión besede en WEB
30		VLAN privada
	Autenticación	Protection DHCP a DHCP Shooping
		Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
		Estrado de puerto origen, pare permitir que únicamente puertos específicos
		se comuniquen con otros.
		List's de control de acosso (ACL) soporte IPv4, IPv6, QoS
	Montaje	Debe traer todos los accesarios para montaje y operación en rack estándar de 191.
		100-240 VAC.
	Alimentación eléctrica	50 Hz a 80 Hz.
		Saporte de fuerre de poder redundanta
	Medio ambiente	Rotts oppored
	Garantia de fábrica	3 años de garantia, emitida por el fabricante

Ítem	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6	TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DUPLEX	UND	20

GOBIERNO REGIONAL CUISCO
BERNOLA REGIONAL CUISCO
SUBMINICA REGIONAL SUBMINICA
SUBMINICA REGIONAL CUISCO
SUBMINICA REGIONAL

GODIERNO RECIONAL CISCO

GERICA PROMISE DE PRAIO

CUSCO

INTEL DAY OF M. Berlis Ochoa

INSPEC AGE TO OBRA

Hagamos HISTORIA GOBIERNO REGIONAL CUSCO STANDA CONTROL STANDA SEGUENTA DE SUPERNADO SEGUENTA DE SEGUENTA CONTROL SEGUE

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perù www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONALISTATION OF THE PROPERTY OF T







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"MEJO	RAMIENTO DE LOS SEI PROVINCIA	RVICIOS DE ADMINISTRA DE QUISPICANCHIS. DIST	MIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. CION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA RITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025. R SFP. CONECTOR LC DUPLEX
Item	Equipo	Descripción	
Park 100112 100110	1	Caracteristicas	Modulo transceiver para fibra SFP+
		Tipo de conector	LC dúplex
REGIO.		Distancia màxima del cable	350m
. 80	Transceptor SFP,	Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s
00.5 00.5 00.5	Conector Duplex	Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethemet
		Competibilided	Las Transceptores afrecidos deberán ser 100 % compatibles con los switches
		Garantia	minima de 12 meses

5.3 Condiciones de Operación

No corresponde.

Embalaje y rotulado:

Embalaje

Todos los materiales deberán estar debidamente embalados, para lo cual el contratista deberá de envolverlo usando como material de cubierta: envoltorios de cartón, espuma de vidrio y/o cualquier otro material que garantice la integridad de los materiales.

5.4 Sistema de contracción

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA

5.5 Transporte

El contratista es el encargado de garantizar el traslado de los bienes hasta el ALMACEN CENTRAL GORE : . DIRECCION: WANCHAQ / CUSCO / CUSCO - AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. 1101- Cusco Región Cusco.

5.6 Seguros

No corresponde

5.7 Garantía comercial

La garantía comercial será presentada a la entrega del bien.

• Alcance de la garantía:

La garantía cubre la reparación y/o reposición contra defectos de diseño y/o fabricación, averías no detectables, al momento que se otorgó la conformidad.

• Condiciones de la garantía En caso de detectarse desperfectos, el contratista deberá realizar cambios de los bienes observados en un plazo máximo de 7 días calendarios contados a partir de la fecha de la notificación de la observación al contratista vía correo electrónico.











Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

· Período de garantía:

COMPONENTE	TIEMPO DE GARANTIA
EQUIPOS DE CONECTIVIDAD	
 CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA. PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS - SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 24 PUERTOS SFP+ 1/10GBE CAPA 3 SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS POE - SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE - SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP 	
TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX	1 años

• Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de otorgado la conformidad al bien.

5.8 Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde.

5.9 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde.

Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

No corresponde

Soporte técnico:

No corresponde.

Capacitación y/o entrenamiento:

No corresponde

Otras prestaciones accesorias:

No corresponde.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

EL LUGAR DE ENTREGA

DIRECCIÓN : ALMACEN CENTRAL. DIRECCION: WANCHAQ /

CUSCO / CUSCO - AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA - Nro. 1101

DEPARTAMENTO : CUSCO PROVINCIA : CUSCO DISTRITO : CUSCO

PLAZO:

El plazo de entrega de los bienes será de **Treinta (30)** días calendarios, los cuales serán computados al día siguiente de la notificación de orden de compra.





GOBIERNA REGIONAL PUSCO
GERBAIA REGIONAL PUSCO
GUIDANTA REG

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

Gobe Besser









Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El contratista será responsable ante el GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO por los perjuicios que pudiera ocasionar a la ENTIDAD, por presentar un producto diferente a lo solicitado al momento de las entregas. El contratista se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione. No se recepcionará el material que pudiera estar contaminado o no cumpliera con las especificaciones técnicas mencionadas. El contratista se hará responsable de los perjuicios que pudiera si no entregara el material en los plazos establecidos.

6.1. Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del proveedor y/o postor

El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de los bienes ofertados; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápites de la propuesta, los cuales deberán acreditar las siguientes características técnicas mínimas:

1. CONTROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA.

Características mínimas:

Interfaces del chasis	1 puertos Gigabit LAN 1 puerto RJ45 para consola
Acceso y Configuración	Telnet Web (HTTP/HTTPS)

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SVI GERENCIA REGIONAL DE PRENTISSA Y USUNAZION DE MYERSIONES Ing. Cesar Augusto Jiménez Escajadillo INSPECTOR DE OBRA COMMITADIONES A R. FSFEGULES

2. PUNTO DE ACCESO ANALAMBRICO - ACCESS POINT

Características mínimas:

Interfaces del chasis	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto de consola RJ45	
Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz	
Antenas	4 internas	

 SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS – SWITCH DE DISTRIBUCIÓN 24 PUERTOS SFP+ 1/10GBE CAPA

Características mínimas:

Interfaces del chasis	24 puertos SFP+
	4 puertos 10/25G SFP28
Desempeño del	Rendimiento: 560 Mbps
equipo	Capacidad de conmutación : 760 Gbps
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch

 SWITCH PARA RED DE 24 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS POE + 4 PUERTOS

Características mínimas:

Interfaces del chasis	24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+	
	4 puertos 1/10G SFP+	
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at	
	Potencia dedicada para PoE de 370 W.	





Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GORENCIA REGIONAL DE GESTON DE PROVECTOS
SUBGRENCIA DE GESTON DE OBRAS

Propieta Titto Huaman RESIDENTE DE OBRA CIP. 150948 Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchad, Cusco - Perúj www.gob.pe//regioncusco

GODIERNO CERTO LA LA PRINCIPA LA CELLA CALLA CAL







Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Desempeño del equipo	Rendimiento : 125 Mbps Capacidad de conmutación : 165 Gbps
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch

5. SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE – SWITCH GIGABIT DE 48 PUERTOS POE + 4 PUERTOS SFP

Características mínimas:

Interfaces del chasis	48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+	
	4 puertos 1/10G SFP+	
POE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at	
	Potencia dedicada para PoE de 370 W.	
Desempeño del	Rendimiento : 160 Mbps	
equipo	Capacidad de conmutación: 215 Gbps	
Resiliencia y Alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 Switch	

6. TRANSCEPTOR SFP, CONECTOR LC DÚPLEX

Características mínimas:

Características	Modulo transceiver para fibra SFP+
Tipo de conector	LC dúplex
Distancia máxima del cable	350m
Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s

6.1.2 Documentación complementaria que debe ser presentada el contratista a suscripción del contrato.

- El contratista deberá presentar una carta de Partner Autorizado de la marca a
 ofertar, con la finalidad que los equipos en adquirir garanticen y cuenten con el
 soporte y garantía del fabricante, lo que permitirá que la entidad gestione la garantía
 directamente con la marca.
- El contratista deberá presentar una carta de compatibilidad de todos los equipos de conectividad ofertado, todos los equipos de conectividad ofertados deberán ser mono marca para garantizar la funcionalidad y compatibilidad del proyecto.

Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

6.2. Adelantos

No corresponde.

6.3 Subcontratación No corresponde.

6.4 Confidencialidad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION YLLOMACIÓN DE BIVERSIQUES COAZ-ING. CÉSAY AUGUSTO JIMÉNOZ-ESCAJADIIIO INSPECIDIRE DE RECONIDE ACOMES A ESPECIALES C.P. 11375 S



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que

Hagamos HISTORIA











Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

se haya concluido la entrega y/o el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

No corresponde

6.6. Conformidad de los bienes

RECEPCION:

La Recepción de los bienes será por parte del responsable de ALMACEN CENTRAL. DIRECCION: WANCHAQ / CUSCO / CUSCO - AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. 1101.

CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra. previo informe técnica del especialista en instalaciones de redes de comunicaciones con visto bueno del inspector de especialidad.

6.7. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes No corresponde.

6.8. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No corresponde.

6.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de ALMACEN DE OBRA.
- Informe del residente de obra con el visto bueno del inspector de obra. previo informe técnica del especialista en instalaciones de redes de comunicaciones con visto bueno del inspector de especialidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

6.10 Otras penalidades aplicables

No corresponde.

6.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del reglamento de la ley de contrataciones.

6.12 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

Hagamos HISTORIA

Ing. Veronica Itito Huamán

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

g. Disk if M. Mailis Octhoa









Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6.13 MARCAR CON UNA "X" SI EL BIEN ES PATRIMONIZABLE ES USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVEZ DE PROYECTO / PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA.

- TRANSFERENCIA (X)
- USO DE LA ENTIDAD ()

6.14 PENALIDAD POR MORA

Según Articulo 162° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones.

6.15 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, El CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve Mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a las siguientes : VENTA Y/O DISTRIBUCION Y/O IMPLEMENTACION DE SWITCH DE COMUNICACIONES Y/O SERVIDORES Y/O SWITCH CORE Y/O SWITCH DE BORDE.
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

Hagamos HISTORIA

OCREENIO REGIONAL CUSCO
GLIBODA BROCKAN WE DISSIDENDE PRECIDE
SUBGREGO NA DE JUSTICA DE OBRAS

ING. VERÓNICA TUTO HUAMÁN
RESIDENTE DE OBRA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REMOVALVO CUSCO
GERENCIA REMOVALVI SUPPLIANTA DE COSCO
COSCO







Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura

Subgerencia de Gestión de Obras

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

el mismo comprobante de pago 1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 3 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Anexo. INFORME Nº 147 - 2025 - GR CUSCO - GRPPM/SGMTI - UFTI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIAREGIONAL DE SUPERVISION Y LOUIDACION DE INVERSIONA L'AUDIDACION DE INVERSIONA L'AUDIDACION DE INVERSIONA L'AUDIDACION DE BRA COMMINICACIONES & R. ESPECIALES COMMINICACIONES & R. ESPECIALES

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término
"cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza,
ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERLACIA DE GESTION DE PROVECTOS
SUBGENACIA DE GESTION DE PROVECTOS

RESIDENTE DE OBRA

Av. Tomasa Ttito Condemayta s/n Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gop.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL JUSCO





ASUNTO



GOBIERNO GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

2 0 MAR. 2025

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME Nº 147-2025 - GR CUSCO - GRPPM/SGMTI - UFTI.

: ING. JUAN CARLOS PAUCAR ALARCON

Subgerente de Gestión de Obras

: Especificaciones técnicas validadas y visadas para la adquisición de Equipos de

Conectividad, Meta 299 - 2025.

REFERENCIA: Memorándum N° 1317 – 2025 – GR CUSCO/GRGII/SGGO.

FECHA: Cusco, 19 Marzo 2025.

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicito validación y visado de las especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de conectividad, requeridos para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.

Al respecto, el equipo de Data Center y Redes de la dependencia a mi cargo, luego de verificar la documentación tramitada y realizar las coordinaciones con el área usuaria Ing. Jesús Manuel Aroni Lope Residente de especialidad en comunicaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite las especificaciones técnicas validadas, las mismas que se detallan en los 06 cuadros adjuntos al presente de:

- Controlador de puntos de Acceso a Red Inalámbrica
- > Punto de Acceso Inalámbrico Access Point
- Switch Gigabit de 24 Puertos POE + 4 Puertos SFP
- Switch Gigabit de 48 Puertos POE + 4 Puertos SFP
- Switch de Distribución 24 Puertos SFP+ 1/10GBE Capa 3
- Transceptor SFP, Conector LC Dúplex

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

COBIEDNO REGIONAL CUSO THE RESIDENCE OF THE ACCOUNTS OF THE A

UFTI/FWCL/MAH/naty

GOBIERNO DE GIONAL CUSCO
SUB CLA VUADE GESTION DE OBRAS
PROVERS Jug. Vomana This
Lymnia LE TT. Valadada
fora Le franct
Lymnia La franct
Cusco. 9-0 MAR 2025

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta N 102.1 Distrito de Wanchag, Cusco - Peru Www.gob.pe/regioncusco

10





GERENCIA RE
PLANEAMIENT
Y MODERNIZA

GERENCIA REGIONAL DE SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E.
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.

				RITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 - 2025.	
		SPECIFICACIONES	S TECNICAS MINIMAS – CONTR	ROLADOR DE PUNTOS DE ACCESO A RED INALAMBRICA	
	Ítem	Equipo	El equipo debe cumplir com	plir como mínimo las siguientes características:	
			Interfaces en elchasis	1 puertos Gigabit LAN 1 puerto RJ45 para consola 1 puerto USB 1 slot MicroSD Opciona l	
GOBICERT S	V° B°	CUSCO	Funciones	Monitoreo, reportes y solución de problemas Administración local y multi-site Portal cautivo	
1.	ECNELLUA D		Acceso y	Telnet	
100	PM SG		configuración	Web (HTTP/HTTPS)	
		Controlador de puntos de acceso a red		SSH	
			Protocolos y	Como mínimo:	
	1			IEEE 802.3u.	
		inalámbrica	Estándares	IEEE 802.3ab.	
				IEEE 802.3x	
				IEEE 802.1x	
			Administración de puntos de acceso	Gestión, descubrimiento, y configuración hasta de 100 Access Points, sin necesidad de añadir licencias	
			Certificaciones	FCC, CE	
			Fuente de	Soporte:	
			Alimentacióneléctrica	Entrada: 100-240V	
			Compatibilidad	El equipo ofertado deberá ser compatible o monomarca con los Access Point ofrecidos,	
			Garantia	3 años de garantía, emitida por el fabricante	

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.

ltem	Eguipo	El equipo debe cumplir como n	debe cumplir como mínimo las siguientes características:	
NO RE	G	Interfaces en el chasís	1 puerto 10/100/1000/2500 Mbps PoE 1 puerto 10/100/1000 Mbps 1 puerto de consola RJ45 Opcional	
ESAN	30/2	Rendimiento	1140 Mbps en banda de 2.4 GHz 2400 Mbps en banda de 5.0 GHz	
Callyna	BLE C	Antenas	4 internas	
POA LACOA	PUNTO DE	Poder de transmisión	- 28 dBm en banda de 2.4 GHz - 25.5 dBm en banda de 5 GHz	
SGM	ANALAMBRICO -	Ganancia de antenas	- 3.5 dBi en banda de 2.4 GHz - 5.5 dBi en banda de 5 GHz	
	ACCESS POINT	Modo de operación	Modo basado en controlador centralizando la administración de los AP. Modo sin controlador que operaran de manera independiente	
			Linea serial de comandos (CLI)	
		Acceso y configuración	HTTP/HTTPS	
			SSH v2	
			802.11a, 802.11b., 802.11g. 802.11ac. 802.11ax.	
			802.11n.	



Av. Tomasa Ttito Condemayta Nº 1101 Distrito de Wanchag, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco







GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"



Protocolos y Estándares	IEEE 802.3az , IEEE 802.3at	
Señal de antenas	doble banda 2.4 Y 5 GHz MU-MIMO Selección dinámica de frecuencia	
Fuente de alimentación	PoE Ethemet 12V/2.5A	
Certificaciones	CE, FCC	
Garantía de fábrica	3 años de garantía, emitida por el fabricante.	

""ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E.
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHIS. DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO" META 299 - 2025

Item	Equipo	Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características		
		Interfaces en el chasis	- 24 puertos 10/100/1000Base-T PoE+	
		interraces en el chasis	- 4 puertos 1/10G SFP+	
			PoE IEEE 802.3af, 802.3af	
		PoE	Potencia dedicada para PoE de 370 W.	
		Desempeño del equipo	Rendimiento: 125 Mpps	
			Capacidad de conmutación: 165 Gbps.	
		Sistema Operativo	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades solicitados habilitados)	
		Consola	un (1) interfaz serial RJ45 de consola	
			un (1) interfaz serial RJ45 para administración	
			un (1) puerto USB o USB del tipo C.	
			Linea serial de comandos (CLI)	
			SNMPv2/SNMPv3	
	4	Acceso y configuración	HTTPS	
	Configuraciones Resiliencia y alta disponibilid		SSH	
		Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.	
O REGIO		Resiliencia y alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 switches que se deberán comportar com un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pi	
1,80			Soporte de 4094 VLAN ID.	
CHSAGLA	, C.;		GVRP Wo MVRP.	
NOGWAL D	SC.		Manejo de VLAN de voz.	
DE COM			Doble VLAN (Q-in-Q)	
SGNT		VLANs	Super VLAN	
			Spanning Tree Protocol	
			STP.	
			RSTP.	
			MSTP	
		Protocolos enrutados	IPv4	
İ			IPv6	
			IEEE 802.1Q.	
1			IEEE 802.1s	
			IEEE 802.1w.	
	CM/TOU CLOADIT	Protocolos y Estándares	IEEE 802.1p.	
	SWITCH GIGABIT DE 24 PUERTOS	1 7 oto oto o y Louis a rec	IEEE 802.1x.	
3	POE+ 4 PUERTOS		IEEE 802.3x.	
1	SFP		IEEE 802.1ax.	
	311		IEEE 802.3ad.	
1			Estático y dinámico.	
		ARP	Proxy ARP	
1			Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.	
		IGMP snooping	IGMP V1 ,2 y 3	
			PIM, SM y/o SSM	
		DHCP	DHCP Cliente, Relay y Servidor	
1		L3 Routing	Ruteo estático	



Av. Tomasa Ttito Condemayta № 1101 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco







REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

		RIPv1/v2/ng. OSPFv2/v3
		Autenticación por dirección MAC
		Radius
	and the second s	Autenticación basada en WEB.
		VLAN
0200	Autenticación	Protección DHCP o DHCP Snooping.
CEN 112 00		Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
TESPONISAS E		Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos se comuniquen con otros.
81		Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4 y IPv6,QoS
SA - SGM	Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
30.		100-240 VAC.
	Alimentación eléctrica	50 Hz a 60 Hz.
		Soporte de fuente de poder redundante
	Medio ambiente	RoHS opcional
	Garantía de fábrica	3 años de garantia, emitida por el fabricante.

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.

Ítem	Equipo	Descripción: el equipo debe cump	plir como minimo las siguientes características
		Interfaces en el chasis	- 48 puertos 10/100/1000Base-T PoE+ - 4 puertos 1/10G SFP+
		PoE	PoE IEEE 802.3af, 802.3at Potencia dedicada para PoE de 370 W.
		Desempeño del equipo	Rendimiento: 160 Mpps Capacidad de conmutación: 215 Gbps.
REGIO		Sistema Operativo	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todos los protocolos, servicios y funcionalidades solicitados habilitados)
V° B	Cusc	Consola	un (1) interfaz serial RJ45 de consola un (1) interfaz serial RJ45 para administración un (1) puerto USB o USB del tipo C.
M - SG		Acceso y configuración	Linea serial de comandos (CLI) SNMPv2/SNMPv3 HTTPS SSH
	Switch de 48 puertos PoE 4 puertos SFP	Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.
4		Resiliencia y alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: 9 switches que se deberán comportar como u único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pil.
		VLANs	Soporte de 4094 VLAN ID. GVRP y/o MVRP. Manejo de VLAN de voz. Doble VLAN (Q-in-Q) Super VLAN
		Protocolos enrutados	IPv4
			IPv6
		Protocolos y Estándares	IEEE 802.1Q. IEEE 802.1s
			IEEE 802.1w. IEEE 802.1p.
			IEEE 802.1x.
			IEEE 802.3x.
			IEEE 802.1ax.
	1		IEEE 802.3ad.

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta Nº 1101 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú Www.gob.pe/regioncusco





GOSTERNO REGIONAL DE CUSCO GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

		STP
	Spanning Tree Protocol	RSTP
		MSTP
	Descubrimiento	LLDP
		Estático y dinámico.
	ARP	Proxy ARP
		Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
	IGMP snooping	IGMP V1,2 y 3
	IGMI SHOOPING	PIM, SM y/o SSM
	DHCP	DHCP Cliente, Relay y Servidor
onsco		Ruteo estático
	L3 Routing	RIPv1/v2/ng
		OSPFv2/v3
		Autenticación por dirección MAC
	1	Radius
		Autenticación basada en WEB.
		VLAN privada
	Autenticación	Protección DHCP o DHCP Snooping.
		Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
		Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos específicos
		se comuniquen con otros.
		Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4, IPv6, QoS
	Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack estándar de 19".
		100-240 VAC.
	Alimentación eléctrica	50 Hz a 60 Hz.
		Soporte de fuente de poder redundante
	Medio ambiente	RoHS opcional
	Garantía de fábrica	3 años de garantía, emitida por el fabricante

FORE	to the state of th	The second secon	DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.	
İtem		TECNICAS MINIMAS – SWITCH DEDISTRIBUCION 24 PUERTOS SFP Descripción: el equipo debe cumplir como mínimo las siguientes características		
nem	Equipo	Descripcion, el equipo debe	24 puertos SFP÷	
		Interfaces en el chasis	4 puertos 10/25G SFP28	
	REGOVE	Decembaño del equipo	Rendimiento: 560 Mpps	
		Desempeño del equipo	Capacidad de conmutación: 760 Gbps.	
		Sistema Operativo	El sistema operativo debe incluir la última versión completa (con todo los protocolos, servicios y funcionalidades solicitados habilitados)	
O REG		Consola	un (1) interfaz serial RJ45 de consola un (1) interfaz serial RJ45 para administración un (1) puerto USB o USB del tipo C.	
SAE TO SAE	The Distriction of the Districti	Acceso y configuración	Linea serial de comandos (CLI)	
ORAC JE	2 0		SNMPv2/SNMPv3	
2014	1	Acceso y configuración	HTTPS	
SGMI			SSH	
		Configuraciones	Soporte de múltiples configuraciones almacenadas en la memoria flash.	
		Resiliencia y alta disponibilidad	Capacidad de apilamiento: hasta 9 switches que se deberán comportar como un único switch, pudiendo agregar puertos entre cualquier miembro de la pila.	
		Capa 2	Soporte de 4094 VLAN ID.	

Hagamos HISTORIA

Av. Tomasa Ttito Condemayta № 1101 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

6







GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

		T	2000 VLANs simultáneas
			GVRP y/o MVRP.
			Manejo de VLAN de voz.
			Spanning Tree Protocol
			STP.
			RSTP.
			MSTP
5	SWITCH DE	Capa 3	Enrutamiento Estático y dinámico
J	DISTRIBUCION 24 PUERTOS SFP		RIPv2
			OSPF v2 y v3
			Protocolo (IGP), que admite ECMP, NSSA Y MD5
		Protocolos enrutados	IPv4
			IPv6
			IEEE 802.1Q.
			IEEE 802.1s
			IEEE 802.1w.
		Protocolos y Estándares	IEEE 802.1p.
			IEEE 802.1x.
110 5	The state of the s		IEEE 802.3x.
RNUM	Constant of the constant of th		IEEE 802.3ad.
RESO		ARP IGMP snooping	Estático y dinámico.
Sec. 1945			Proxy ARP
ext.			Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
190			IGMP V1,2 y 3
. SGM			PIM, DM, SM y/o SSM
		DHCP	DHCP Cliente, Relay y Servidor
		Autenticación	Autenticación por dirección MAC
			Radius
			Autenticación basada en WEB.
			VLAN privada
			Protección DHCP o DHCP Snooping.
			Protección dinámica de ARP y/o inspección dinámica ARP.
			Filtrado de puerto origen, para permitir que únicamente puertos
			específicos se comuniquen con otros.
			Lista de control de acceso (ACL) soporte IPv4 y IPv6,QoS vasado el
			direcciones IP
		Montaje	Debe traer todos los accesorios para montaje y operación en rack
			estándar de 19".
		Alimentación eléctrica	100-240 VAC. 100 – 240 VAC
			50 Hz a 60 Hz.
			Soporte de fuente de poder redundante
		Medio ambiente	RoHS opcional
			EEE
		Garantía de fábrica	3 años de garantía, emitida por el fabricante.



Av. Tomasa Ttito Condemayta Nº 1101 Distrito de Wanchag, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°51-2025-GR-CUSCO





GERENCIA REGIONAL DE
REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y MODERNIZACION

SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA Y EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA, EN EL (LA) I.E.
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURIDICCIONALES DE LA
PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, DISTRITO JUDICIAL DE CUSCO". META 299 – 2025.

ltem	Equipo	Descripción	
	0	Características	Modulo transceiver para fibra SFP+
		Tipo de conector	LC dúplex
REGIONA TO ROS		Distancia máxima del cable	350m
807	Transceptor SFP,	Enlace de datos	1Gb/s, 10Gb/s
MEIGHALDE S	Conector Dúplex	Protocolo de interconexión de datos	Gigabit Ethernet
GMTI SGMTI		Compatibilidad	Los Transceptores ofrecidos deberán ser 100 % compatibles con los switches
		Garantía	minima de 12 meses



Av. Tomasa Ttito Condemayta Nº 1101 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco

4

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 300,000.00 (Trecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 39,000.00 (Treinta y nueve Mil 00/100 soles),** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O DISTRIBUCION Y/O IMPLEMENTACION DE SWITCH DE COMUNICACIONES Y/O SERVIDORES Y/O SWITCH CORE Y/O SWITCH DE FIBRA Y/O SWITCH DE BORDE.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO -SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°51-2025-GR-CUSCO.

requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
-----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :			 	
Datos del consorciado 2				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :			•	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°51-2025-GR-CUSCO

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO -SEDE CENTRAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°51-2025-GR-CUSCO.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1							
2							
3							
4							

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL		•	•					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

AD	DUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 51-2025-GR-CUSCO. esente
CA IDE eje	que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN SO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE ENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la cución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] siguiente:
✓	Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.